



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SEI/A/25/16/1017/0046 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL COMPañÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de junio del año 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **SEI/A/25/16/1017/0046**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).**, con una vigencia del **01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025.**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula SEPTIMA del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. A efecto de incrementar el **20% AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **16010200200/DIR/2025/0643** de fecha **19 de septiembre de 2025** solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando el **20% al MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS** para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el Artículo 74, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). **ANEXO 1 (UNO)**

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2025. **ANEXO 2 (DOS)**.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]**, es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del "EL CONTRATO", el **DR. MARX SANDOVAL TERÁN, DIRECTOR H.G.Z.194 CON R.F.C. [REDACTED]**.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo con folio **00000021795-2025** de fecha **05 de agosto del 2025** emitido por la **MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. ANEXO 3 (TRES)**.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través de la **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda y ANEXO 1 (UNO)**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONVENIO No.
SE/IA/25/16/1017/0046-1
COMPRANET: 050GYR024T05925-
001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" COMPAÑÍA
MEXICANA DE RADIOLOGÍA
C.G.R., S.A. DE C.V.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Segunda y ANEXO 1 (UNO)**, a efecto de incrementar el monto por la cantidad de **\$1,681,489.60 (un millón seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 en M.N.)** con impuestos incluidos, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,899,120.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$463,859.20 (**Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.**) y un monto máximo de **\$7,247,800.00 (Siete millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$1,159,648.00 (**Un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.**).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONVENIO No.
SEI/A/25/16/1017/0046-1
COMPRANET: 050GYR024T05925-
001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" COMPAÑÍA
MEXICANA DE RADIOLOGÍA
C.G.R., S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$2,899,120.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$463,859.20 (**Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.**) y un monto máximo de **\$8,697,360.00 (ocho millones seiscientos noventa y siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos **\$1,391,577.60 (un millón trescientos noventa y un mil quinientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.)**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONVENIO No.
SEI/A/25/16/1017/0046-1
COMPRANET: 050GYR024T05925-
001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" COMPAÑÍA
MEXICANA DE RADIOLOGÍA
C.G.R., S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO SEI/A/25/16/1017/0046, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG), QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARX SANDOVAL TERÁN.	DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 194	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES	MRC750717 CT5

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponda al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONVENIO No.
 SEI/A/25/16/1017/0046-1
 COMPRANET: 050GYR024T05925-001-01
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.

Anexo 1 (Uno)
Oficio de solicitud de aceptación a los proveedores

ANEXO I (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025"

No. de Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR024-T-59-2025
 Contrato: SEI/A/25/16/1017/0046
 No. de contrato Compras MX: 050GYR024T05925-001-00
 Vigencia: 01 de Julio al 30 de septiembre de 2025

Partida	Tipo	Número	Requerimiento Total		Precio	Importe	
			Mínimo	Máximo	Unitario	Mínimo	Máximo
Única	HGO	221	5,002	12,505	\$56.00	\$280,112.00	\$700,280.00
	HGR	220	10,000	25,000	\$56.00	\$560,000.00	\$1,400,000.00
	HGR	251	10,000	25,000	\$56.00	\$560,000.00	\$1,400,000.00
	HGZ	58	7,000	17,500	\$56.00	\$392,000.00	\$980,000.00
	HGZ	194	4,000	10,000	\$56.00	\$224,000.00	\$560,000.00
	UMF	61	5,000	12,500	\$56.00	\$280,000.00	\$700,000.00
	UMF	63	3,780	9,450	\$56.00	\$211,680.00	\$529,200.00
	UMF	65	720	1,800	\$56.00	\$40,320.00	\$100,800.00
	UMF	187	606	1,515	\$56.00	\$33,936.00	\$84,840.00
	UMF	223	1,300	3,250	\$56.00	\$72,800.00	\$182,000.00
	UMF	234	120	300	\$56.00	\$6,720.00	\$16,800.00
	UMF	235	720	1,800	\$56.00	\$40,320.00	\$100,800.00
	UMF	248	1,120	2,800	\$56.00	\$62,720.00	\$156,800.00
	UMF	249	1,300	3,250	\$56.00	\$72,800.00	\$182,000.00
UMF	250	1,102	2,755	\$56.00	\$61,712.00	\$154,280.00	
Subtotal						\$2,899,120.00	\$7,247,800.00
IVA						\$463,859.20	\$1,159,648.00
Total						\$3,362,979.20	\$8,407,448.00
20%						\$672,595.84	\$1,681,489.60
Total más 20%						\$4,035,575.04	\$10,088,937.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONVENIO No.
SEI/A/25/16/1017/0046-1
COMPRANET: 050GYR024T05925-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Hospital General de Zona No. 194

Of. N° 16010200200/DIR/2025/0643
Toluca México, a 19 de septiembre de 2025 ;

C. Amneris Sarai Rojas Lares
Representante Legal de Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato SAI número **SEI/A/25/16/1017/0046** contrato COMPRANET **050GYR024T05925-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)**.


Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación del **20%** de incremento, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91, párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Administrador del contrato


Dr. Merx Sandoval Teran
Director del HGZ 194





Anexo 2 (Dos)
Oficios de solicitud de aceptación de los proveedores

CMR

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Respuesta al oficio No. 16010200200/DIR/2025/0643
Presente:


El Marqués, Querétaro a 19 de septiembre de 2025

C. Amneris Sarai Rojas Lares en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. manifiesto lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 16010200200/DIR/2025/0643 y en referencia al contrato SAI número SEI/A/25/16/1017/0046, aceptamos realizar y estamos en posibilidad de celebrar un convenio modificatorio de ampliación del 20% de incremento, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 91, párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente


C. Amneris Sarai Rojas Lares
Representante legal
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONVENIO No.
 SEI/A/25/16/1017/0046-1
 COMPRANET: 050GYR024T05925-
 001-01
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" COMPAÑIA
 MEXICANA DE RADIOLOGIA
 C.G.R., S.A. DE C.V.

Anexo 3 (Tres)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 050801794 - 2025

Dependencia Solicitante: 00016 Delegación Edo Mex. Poniente
 001 Servicios Integrales
 24010018 Oficina del OOAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digital

Fecha Imprimir: 05/08/2025 Fecha Validación: 05/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 19,292,348.88
 Importe Cuenta Partida presupuestaria
 0130/017 2000205 SERV INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN

Distribución por Mes											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,028.0	7,249.1	1,083.0	3,862.0	1,280.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREMIUM, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para ser recibidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los montos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO MSS _____

IMPORTE: \$ 19,292,348.88
 DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 MS

MIRA VARELA GARCIA BETSIGA PATRICIA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE MANEJO Y EQUIPAMIENTO